



DECRETO N° 3580

TEMUCO, 29 AGO 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12624,/ 2162 de fecha 27/08/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : RIQUELME BELMAR LUIS EDUARDO
R.U.T. : 10.253.011-K
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. J.M. BALMACEDA N°945
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-18849

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$1.437.634.- la que será pagada con \$ 288.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8280451	30/09/2024	95.803
2	8280452	31/10/2024	95.803
3	8280453	30/11/2024	95.803
4	8280454	31/12/2024	95.803
5	8280455	31/01/2025	95.803
6	8280456	28/02/2025	95.803
7	8280457	31/03/2025	95.803
8	8280458	30/04/2025	95.803
9	8280459	31/05/2025	95.803
10	8280460	30/06/2025	95.803
11	8280461	31/07/2025	95.803
12	8280462	31/08/2025	95.801

2987735.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/XAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)